



ACUERDO No. 023
(Julio 30 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE, EL ACUERDO N°012 DE 2026, ESCALA DE REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE, A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por los artículos 313 numeral 6 y 315 numeral 7 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, la Ley 1551 de 2012, el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 012 del 26 de abril de 2026, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar la escala de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos del Municipio de Envigado, la cual para el año 2026 quedara con base en el Decreto 0323 del 25 de marzo de 2026 proferido por el Gobierno Nacional por medio del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, así:

LIMITES 2026:	\$23.137.521	\$18.494.549	\$12.919.932	\$4.789.503	\$4.741.982
GRADO	Directivo	Asesor	Profesional	Técnico	Asistencial
01	\$ 9.242.740	\$ 8.553.364	\$ 5.870.968	\$4.574.042	\$3.371.472
02	\$10.106.498	\$ 10.691.706	\$ 6.451.614	\$4.784.180	\$3.515.352
03	\$10.691.706	\$ 12.830.047	\$ 7.123.070	\$4.789.172	\$3.623.712
04	\$11.512.366	\$ 14.752.382	\$ 7.758.992	\$4.789.250	\$3.703.646
05	\$14.752.382	\$ 18.487.748	\$ 8.288.336	\$4.789.350	\$3.945.224
06	\$18.759.766		\$ 8.632.944	\$4.789.466	\$4.483.448
07	\$23.123.108		\$ 9.332.818		\$4.671.740
08			\$10.204.990		\$4.709.044
09			\$10.691.706		\$4.736.726
10			\$11.512.366		\$4.740.998
11					\$4.741.200
12					\$4.741.500
13					\$4.741.982

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la actualización de la escala de remuneración prevista en el artículo anterior, el Alcalde del Municipio de Envigado realizará los ajustes necesarios para la implementación de los nuevos grados salariales, que resulten procedentes como consecuencia de la supresión, creación y reorganización de los grados en los niveles Directivo, Asesor y profesional, de conformidad con el estudio técnico y viabilidad presupuestal que soportan el presente acuerdo.



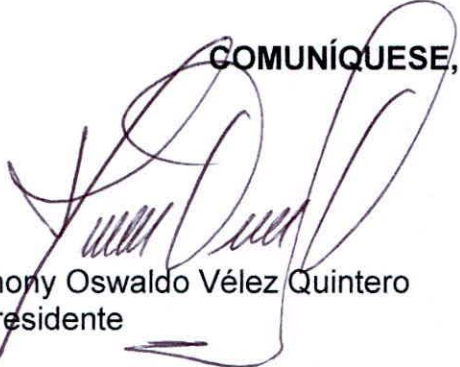
ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Municipal No. 012 del 26 de abril de 2026, que no fueron modificadas mediante en presente acto, permanecen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

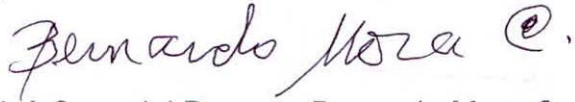
Dado a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Concejo Municipal reunido en sesiones ordinaria.

El primer debate fue el día veinticuatro (24) del mes de julio de 2026, y el segundo debate fue el día treinta (30) de julio de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jhony Oswaldo Vélez Quintero
Presidente


Dolly María Quintero Betancur
Secretaria General


Revisó Concejal Ponente Bernardo Mora Calle

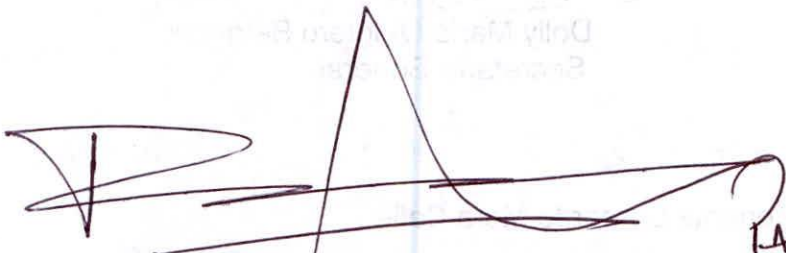

Vo.Bo. Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO, (05) DE
AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

En la fecha, recibí en la **Secretaría de Gobierno**, el Acuerdo No. 023 de 2026, el cual pasa al Despacho de la Alcaldía para su correspondiente sanción y promulgación.


PAULA ANDREA ARANGO ACEVEDO
Secretaria de Gobierno (E)

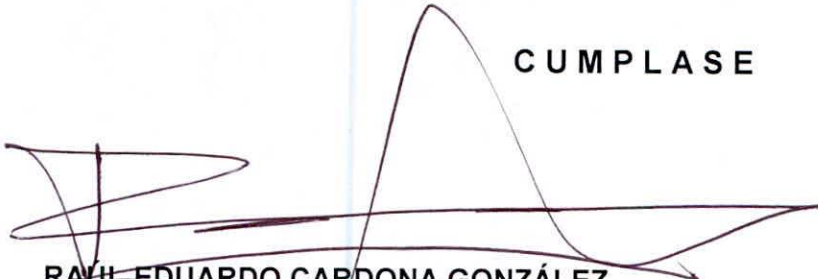
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal *RAUL CARDONA*


PAULA ANDREA ARANGO ACEVEDO
Secretaria de Gobierno (E)

En dos (2) copias remitirse a la Gobernación de Antioquia.

CUMPLASE


RAUL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal *RAUL CARDONA*